

COMITÉ DE INFORMACIÓN

UNIDAD DE ENLACE

RESOLUCIÓN DE COMITÉ DE INFORMACIÓN N°: 0290/12
SOLICITUD DE INFORMACIÓN N°: 1613100053412

ANTECEDENTES

I.- El 15 de octubre de 2012, la Unidad de Enlace de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información (INFOMEX), y con fundamento en los artículos 28, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental turnó a la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental, la siguiente Solicitud de Información, registrada con el N° de Folio 1613100053412:

*"Al respecto del Programa de "Liderazgo Ambiental para la Competitividad".
Relación de Facilitadores del programa. Es decir el listado de los profesionales de instituciones de instituciones de educación, incluyendo nombre, nombre y dirección del centro de investigación y desarrollo y asociaciones especializadas en temas ambientales o energéticos, que capacitan a los representantes de las empresas y les brindan acompañamiento técnico durante el tiempo que reciben apoyo del Programa de "Liderazgo Ambiental para la Competitividad."(Sic).*

II.- Mediante oficio PFFA/2/12C.6/1169/2012 la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental informo a la Unidad de Enlace lo siguiente:

Sobre el particular le comento que la información sobre los facilitadores del Programa de Liderazgo Ambiental para la Competitividad es considerada como información confidencial de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, toda vez que las personas que se desempeñan como tales, son empleados de las empresas participantes quienes sólo se desempeñan como contactos; por lo que está Subprocuraduría se encuentra impedida para proporcionarlos.

CONSIDERANDOS

I.- Que el Comité de Información de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación que realicen las Unidades Administrativas de la Procuraduría, en términos que establecen los artículos 29 fracción IV y 30 de de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 46, 57, 60, 70 fracción III y 72 de su Reglamento.

II.- Que el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental determina que las Dependencias únicamente estarán obligadas a entregar los documentos que se encuentre en sus archivos.

III.- Que en términos de lo señalado por el artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Titular de la Unidad Administrativa que haya clasificado los documentos como reservados o confidenciales deberá hacerlo del conocimiento del Comité de Información de la Dependencia.

Los integrantes del Comité de Información de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en los artículos 29, fracción IV, 45 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como del artículo 70 fracción V de su Reglamento, han decidido emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.-Se confirma la confidencialidad de la información solicitada, con fundamento en lo señalado por el artículo 18 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con el artículo 190 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, último párrafo, por los argumentos hechos valer por la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental.

COMITÉ DE INFORMACIÓN

UNIDAD DE ENLACE

RESOLUCIÓN DE COMITÉ DE INFORMACIÓN N°: 0290/12
SOLICITUD DE INFORMACIÓN N°: 1613100053412

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para que por su conducto notifique al solicitante el contenido de la presente RESOLUCIÓN.

TERCERO.- Con fundamento en lo previsto por los artículos 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 72 de su Reglamento, se hace del conocimiento del solicitante que podrá interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en su Cuarta Sesión Ordinaria.



LIC. SERGIO EDUARDO HERRERA TORRES
Presidente del Comité de Información



LIC. MA. GUADALUPE ARMINDA GARCÍA CORONEL
Secretaria Técnica del Comité de Información



LIC. JORGE ISRAEL NAVARRO CANTÚ
Integrante Suplente del Comité de Información